



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 6/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-TSJ-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-7758-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la renovación y adquisición de licencias Microsoft Exchange en la Nube - M365 para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, conforme con lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología mediante la comunicación oficial NO-2025-6711-TSJ-DIT.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$27,490,953.-), con cargo a la partida presupuestaria 1.30000.3.5.6, según se aprecia en los informes IF-2025-7895/8826-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-8740-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-9251-TSJ-AJURIDICA, sin formular objeciones.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 6/2025, destinada a la renovación y adquisición de licencias Microsoft Exchange en la Nube - M365 para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad; al amparo del régimen establecido los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$27,490,953.-).
- 2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2025-9501-TSJ-DGA.
- 3. Fijar** la fecha de recepción de las ofertas y apertura de sobres para el 9 de mayo de 2025, a las 12:00.
- 4. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera: **Integrantes Titulares:** Pablo Munk, legajo n° 53; Cintia Díaz, legajo n° 120; Claudio Sbiroli, legajo n° 56. **Integrante Suplente:** Néstor Olivera, legajo n° 197.
- 5. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Renovación y adquisición de licencias Microsoft Exchange en la Nube - M365 para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

	Ítem	Cant.	Descripción	Moneda de cotización	Plazo de entrega / Prestación del servicio
Renglón Único	1	210	Cotización anual, para la renovación de suscripciones Microsoft Exchange Básicas	Pesos / USD	El plazo de duración de las suscripciones será anual desde la fecha de habilitación - estimativamente octubre 2025
	2	20	Cotización anual, para la renovación de suscripciones Microsoft Exchange Estándar	Pesos / USD	El plazo de duración de las suscripciones será anual desde la fecha de habilitación - estimativamente octubre 2025
	3	20	Cotización anual, para la adquisición de suscripciones Microsoft Exchange Básicas	Pesos / USD	El plazo de duración de las suscripciones será anual desde la fecha de habilitación - estimativamente junio 2025
	4	50	Horas de capacitación y consultoría para ser prestadas por el proveedor según necesidad y a requerimiento del TSJ	Pesos	Las horas deberán utilizarse durante el año calendario contando a partir de la firma de la Orden de Provisión a requerimiento de la Dirección de Informática y Tecnología

2. Forma de cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en PESOS/USD, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluidos en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

Para todos los Ítems:

- (i) El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total por el periodo de un año del software y licencias previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- ii) Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la provisión del software y licencias, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

3. Moneda de Cotización: La Oferta y los precios de los Ítems 1 al 3 podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), o en Dólares Estadounidenses (USD). Aquellos renglones cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularán en pesos cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantías: Garantía mantenimiento de oferta: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Garantía cumplimiento de contrato: El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido dicho plazo, se lo intimará a su constitución, por el término de dos (2) días, vencido este último, el Tribunal podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento

7. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Los pliegos podrán consultarlos ingresando a la pág. Web del Tribunal (www.tsjbaires.gob.ar), en la carpeta compras y contrataciones, pestaña “en trámite” donde se podrán descargar los documentos objeto del llamado, o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

8. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad del renglón debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00.

Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.

9. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora

10. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la licitación pública, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la preadjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

11. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

12. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

13. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con: operaciones@tsjbaires.gob.ar

14. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. artículo 16 de la ley 2095 texto

consolidado por ley nº 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

15. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gob.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

16. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. Podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

18. Plazo contractual: El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses. Para los ítems 1 y 2: la habilitación se iniciará aproximadamente en el mes de octubre de 2025; para el ítem 3: la habilitación se iniciará aproximadamente en el mes de junio de 2025; para el ítem 4 a requerimiento del Tribunal a partir de la firma de la Orden de Provisión.

El plazo de inicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten.

19. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá

dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

20. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad del servicio.

21. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

22. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764.

23. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

24. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar la entrega en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6764).

25. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las

especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

26. Forma de Pago: Se efectivizará, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

Para los ítems 1, 2 y 3: con la entrega de la documentación que acredite la vigencia de las licencias que se habiliten.

Para el ítem 4: con la conformidad de la Dirección de Informática y Tecnología con la cantidad de horas de capacitación y consultoría prestadas en cada mes.

27. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

28. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se registrará por las disposiciones de la ley nº 2095 texto consolidado por la ley nº 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

ANEXO II

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE LICENCIAS / HORAS DE CAPACITACION

A continuación, se detallan los requerimientos mínimos para la contratación:

	Ítem	Cant.	Descripción	Moneda de cotización	Plazo de entrega / Prestación del servicio
Renglón Único	1	210	Cotización anual, para la renovación de suscripciones Microsoft Exchange Básicas	Pesos / USD	El plazo de duración de las suscripciones será anual desde la fecha de habilitación - estimativamente octubre 2025
	2	20	Cotización anual, para la renovación de suscripciones Microsoft Exchange Estándar	Pesos / USD	El plazo de duración de las suscripciones será anual desde la fecha de habilitación - estimativamente octubre 2025
	3	20	Cotización anual, para la adquisición de suscripciones Microsoft Exchange Básicas	Pesos / USD	El plazo de duración de las suscripciones será anual desde la fecha de habilitación - estimativamente junio 2025
	4	50	Horas de capacitación y consultoría para ser prestadas por el proveedor según necesidad y a requerimiento del TSJ	Pesos	Las horas deberán utilizarse durante el año calendario contando a partir de la firma de la Orden de Provisión a requerimiento de la Dirección de Informática y Tecnología

A) Metodología de entrega y del mantenimiento del software:

- (i) Cuando el Tribunal requiera las habilitaciones de los ítems 1, 2 y 3, en la fecha que determine el Tribunal, el adjudicatario deberá hacer entrega de la documentación que acredite la vigencia de las licencias contratadas, por el término de un año.

- (ii) La Comisión Receptora de Bienes manifestará su conformidad mediante el libramiento del Parte de Recepción Definitiva:
- Para los ítems 1, 2 y 3: con la entrega de la documentación que acredite la vigencia de las licencias que se habiliten en cada oportunidad, se emitirá el PRD correspondiente, documento que habilitará la presentación de la factura.
 - Para el ítem 4: con la conformidad de la Dirección de Informática y Tecnología se emitirá el PRD correspondiente a la cantidad de horas de capacitación y consultoría efectivamente prestadas en el mes.
- (iii) Durante la vigencia de las licencias el Tribunal podrá descargar diariamente de Internet la última de versión de la aplicación disponible.

B) Horas de capacitación y consultoría

En cuanto a las horas de capacitación y consultoría contratadas las mismas serán utilizadas a demanda por el Tribunal, por un lado, para configuraciones generales y optimización de los servicios, en particular para dar soporte en lo relativo a configuraciones en el TENANT (espacio dedicado donde se administran productos y servicios) de Microsoft del TSJ, y especialmente para jornadas de capacitación a los funcionarios y empleados del Tribunal, orientadas al uso de los programas asociados cuyas licencias integran M365, particularmente Word, Excel, Teams y OneDrive.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 6/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.